



"2009- Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz"

C.P.

Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 8 de enero de 2009.-

VISTO la Resolución N° C.1 de fecha 18 de enero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada, se establecieron los valores de los formularios prenumerados y preimpresos de uso oficial requeridos por los inscriptos para ser presentados al Organismo en PESOS CERO COMA SESENTA (\$ 0,60) cada juego y en PESOS CERO COMA CINCUENTA (\$ 0,50) cada uno, respectivamente.

Que, teniendo en cuenta la tendencia alcista de los precios de los insumos, especialmente en la confección de los formularios prenumerados, encontrándose entre ellos el papel, los carbónicos de primera calidad y las tintas, el costo de dicho formulario se ha visto afectado directamente.

Que es imprescindible reconocer estos mayores costos, resultando necesario adecuar los valores que se perciben por los mismos.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y el Decreto N° 1.306/08,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA



"2009- Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz"

Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

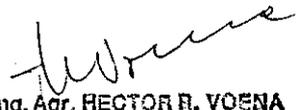
RESUELVE:

- 1º.- Déjase sin efecto la Resolución Nº C.1 de fecha 18 de enero de 2008.
- 2º.- Fíjase a partir de la fecha de la presente resolución el valor de los formularios prenumerados de uso oficial requeridos por los inscriptos para ser presentados al Organismo en PESOS UNO COMA CINCUENTA (\$ 1,50) cada juego.
- 3º.- Fíjase a partir de la fecha de la presente resolución el valor de los formularios preimpresos de uso oficial requeridos por los inscriptos para ser presentados al Organismo en PESOS CERO COMA CINCUENTA (\$ 0,50) cada uno.
- 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº C. 3



C.P.N. GUILLERMO DANIEL GARCIA
PRESIDENTE
Instituto Nacional de Vitivinicultura


Ing. Agr. HECTOR R. VOENA
VICEPRESIDENTE • I.N.V.
a/c Disp. n.º 220/08.